

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Sábado 2 de Agosto de 1823.

*Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.*

### CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

#### TITULO IV. DEL REY.

##### Cap. II. De la sucesion de la corona.

Art. 174. *El reino de las Españas es indivisible, y solo se sucederá en el trono perpetuamente, desde la promulgacion de la Constitucion por el orden regular de primogenitura entre los descendientes legítimos, varones y hembras, de las líneas que se expresarán.*

#### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

*Veracruz 7 de abril.*

*Se han publicado por último en el Diario de hoy los documentos citados en la proclama del general Victoria, relativos á las ocurrencias de Méjico que son á la letra como siguen.*

Las siguientes comunicaciones oficiales que por extraordinario se acaban de recibir, anuncian á la libre y heroica Veracruz que sus votos, unos mismos con los de todos los pueblos, son cumplidos. El ejército libertador ha triunfado. La nacion mejicana es ya reintegrada en la estension y plenitud de sus soberanos derechos representada libremente en su congreso constituyente. Habitantes de la provincia de Veracruz: dias de prosperidad, de libertad y concordia comienzan á suceder á los calamitosos tiempos de la usurpacion y despotismo. Llor y prez á los valientes soldados de la patria: gloria inmortal á sus dignos caudillos: veneracion, amor y gratitud á los padres de la patria. Veracruz 7 de abril de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad.—Guadalupe Victoria.

*Decreto número 1º*

Escelentísimo Señor: el supremo poder egecutivo me ha dirigido el decreto siguiente.

El supremo poder egecutivo nombrado provisionalmente por el soberano congreso constituyente mejicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que el mismo soberano congreso ha determinado lo siguiente.

El soberano congreso constituyente mejicano en sesion de 29 del que espira se ha servido expedir el decreto siguiente.

1º Se declara que el congreso se halla reunido en su mayoría con ciento tres diputados, en plena y absoluta libertad de deliberar, y por consiguiente en estado de continuar sus sesiones.

2º Que ha cesado el poder egecutivo de Méjico, ecsistente hasta ahora desde el 19 de mayo del año anterior.

3º Que ambas resoluciones se pasen al supremo poder egecutivo que se nombre, para que oportunamente las comunique á quienes corresponda.

Lo tendrá entendido el supremo poder egecutivo, y lo hará imprimir, publicar y circular. Méjico 31 de marzo de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad.—Lic. Josef Mariano Marin, presidente.—Florentino Martinez, diputado secretario.—Gabriel de Torres, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.

En Méjico á 2 de abril de 1823.—Pedro Celestino Negrete, presidente.—Mariano Michelena.—Josef Miguel Dominguez.—A. D. Josef Ignacio Garcia Illueca.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Méjico 2 de abril de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad.—Josef Ignacio Garcia Illueca.—Esco. señor Don Guadalupe Victoria, miembro del supremo poder egecutivo.

*Número 2º*

El supremo poder egecutivo nombrado provi-

sionalmente por el soberano congreso constituyente mejicano á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: que el mismo soberano congreso ha decretado lo siguiente.

El soberano congreso constituyente mejicano en sesion del 30 del que espira, ha decretado lo siguiente.

1.º El gobierno ejecutivo lo ejercerá provisionalmente un cuerpo con la denominacion de Supremo poder ejecutivo.

2.º Se compondrá de tres miembros, que alternarán cada mes en la presidencia por el orden de su nombramiento.

3.º El supremo poder ejecutivo tendrá el tratamiento de alteza, y sus miembros el de excelencia, solo en contestaciones oficiales.

4.º Estos no podrán ser elegidos del seno del congreso.

5.º Se regirá este cuerpo por el último reglamento que para la anterior regencia se presentó al congreso para su aprobacion, menos en lo tocante al generalisimato, y mientras se forma otro con arreglo á las circunstancias del dia.

Lo tendrá entendido el supremo poder ejecutivo, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Méjico 31 de marzo de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad.—Licenciado José Mariano Marin, presidente.—Florencio Martinez, diputado secretario.—Gabriel de Torres, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales &c.—En Méjico á 2 de abril de 1823—Pedro Celestino Negrete, presidente.—Mariano Michelena.—Miguel Domínguez.—A. D. José Ignacio García Illueca. (Se concluirá.)

Nueva-York 3 de mayo.

El ejército de los patriotas del Perú fue batido completamente cerca de Lima.—El 20 de enero se avistaron los ejércitos en Moquegua, á unas 40 leguas de Arica: el patriótico al mando del general Alvarado, y el español al de los generales Canterac y Valdés. Trábase la batalla con gran bizarría por ambas partes, y siguió con encarnizamiento hasta que los patriotas cediendo, segun algunos dicen, á la superioridad del número, y segun otros á la pericia de sus contrarios, retrogradaron; y entonces fue completo el triunfo de los españoles: solo lograron escapar de 800 á 900 peruanos, que llegaron el 6 de febrero al Callao.—Se creía que el congreso del Perú, que se hallaba instalado en Lima, iba á suspender sus sesiones y poner el pais al inmediato mando de un gefe militar.—Se esperaba que las tropas españolas no tardasen en ocupar á Lima. (Daily Advertiser).

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

(INGLATERRA.) *Londres 27 de mayo.*

Continúan los desórdenes en el Mediodia de Irlanda.—En el condado de Limerlick fue ultimamente saqueada una casa á las diez de la mañana: por fortuna se logró luego prender á once vagos, entre los cuales se hallaron cuatro de los que cometieron este atentado.

En Tipperari han quemado una casa y saqueado otra.

*Idem 3 de Junio.*

En el *Monitor* del sábado que recibimos ayer, se inserta la proclama del duque de Angulema para nombramiento de regencia en España. Hállase á la verdad, S. A. Serenísima en una posicion que no dejaria de ser embarazosa para un legista: Pretende convocar al supremo consejo de España é Indias: ¿pero que otro derecho que el de conquista puede tener un frances para semejante convocatoria de españoles en la capital de su reino? Y cuidado que el duque protesta contra toda conquista y sus derechos.

A los miembros del consejo, dice, debe cometerse el encargo de nombrar una regencia. Pero ¿quien se lo comete? Un francés. ¿Y que derecho, volvemos á preguntar, puede tener un frances para conferir un cargo público en el reino de España á no haberlo antes adquirido por conquista? Es, pues, evidente que tal regencia ha de derribar sus atribuciones de un extranjero, y de un extranjero que protesta por sí, y á nombre de los que lo embian, contra todos los derechos que se supone emanan de una conquista; y cuales sean los derechos que la asisten se abstiene con sobrada prudencia de explicarlos.

Sin embargo advierte que los franceses iban en clase de auxiliares; y siendo así, á los que los llamaron tocaba en tal caso convocar el Consejo y nombrar regencia. Los auxiliares no deben en un pais extranjero dictar leyes á los mismos que los emplean. En suma, claro está que la regencia, si llega á nombrarse, derriba todos sus poderes de un gefe extranjero, que igualmente lo es; y obrar en virtud de tales poderes es una traicion lisa y llana por todas las leyes de todos los Estados de Europa. Si el principe *Paño de espada* ha conquistado la España, tónela y gócela enbuenhora, y convoque el Consejo, y nombre regencia, si á bien lo tiene, pero ya que protesta contra todo derecho de conquista, obsténgase de dictar leyes en una capital estrangera. (Times.)

## NOTICIAS NACIONALES.

*Ceuta 17 de Junio.*

La siguiente relacion de lo ocurrido en esta plaza desde las 3 de la tarde del dia 15 del

presente mes hasta la mañana del 16 podrán insertarla en su periodico si lo tienen á bien, á fin de que sirva de aviso á quien corresponde cuidar de la conservacion de este punto que tan interesante le es á la nacion, para que luego, luego se haga un ejemplar castigo con los culpados, único medio de asegurar esta plaza, como las vidas de la guarnicion y pacífico vecindario.—A las 3 de la tarde del 15 habiéndose oido algunos tiros en el Acho se pusieron inmediatamente sobre las armas al toque de generala toda la guarnicion, siendo tal la prontitud con que se presentaron todos en sus cuarteles y puntos que esto bastó para confundir á los malvados que dentro de la poblacion estaban en conbinacion con los sublevados. Se tomaron varias providencias de precaucion muy del caso, aunque otras en mi concepto muy impropias y denigrativas para los militares, cuales fueron el entrar en contestaciones por medio de pralamentos con semejante canalla, cuando habia elementos los suficientes para arrollarlos y esterminarlos. La faccion se componia de los desterrados que hay sueltos y en cadenas en dicho Acho. —Ya la tropa sobre las armas se destacaron los cazadores del regimiento de Valencia, y algunas tropas del batallon de M. A. de Ronda, compañías de España y fijo y M. N. L. para operar la faccion que se componia de unos 40 hombres armados con el armamento que habian quitado á la tropa que se hallaba destacada en dicho punto, y como unos 1000 y pico de hombres sin armamento alguno: estos despues de varias tentativas que hicieron para sorprender los demás destacamentos y fortaleza del pie del Acho, viendo no podian conseguir su intento, respecto que solo un ferte consiguieron sorprender, del cual sacaron algunas granadas de mano y un obus que abandonaron al instante por haber sido atacados, en cuya empresa perdieron cinco ladrones, fueron estrechados durante el resto de la tarde, y en la noche hubo bastante fuego de una y otra parte: durante la noche se oyó repetidas veces la abominable voz de viva el Rey absoluto, en la mañana siguiente pusieron su parlamento pidiendo transacciones las que por ahora no sabemos cuales habrán sido; lo cierto es que hasta ahora solo los que fueron muertos por la tropa al entrar en el Acho, que serian como unos 40 son los que han pagado su delito, y cuando todos esperabamos que al menos fuesen quintados no solo no lo hemos visto, sino que creemos no lo veremos, nos alegraremos padecer un engaño.—Todos los individuos de esta guarnicion, incluso los vecinos de esta plaza, se han portado cual deben hacerlo los verdaderos amantes de la patria.—L. C.

Barcelona 19 de julio.

Las noticias de Lisboa alcanzan hasta el 19. —En aquella capital se disfrutaba quietud.—Se iba á publicar un decreto para formar una comision de 14 individuos (4 del estado eclesiástico, 4 de las estinguidas córtes, 2 de la magistratura 2 de la clase militar y 2 de la nobleza) que redactase un nuevo código; cuyos elementos se dice han de tomarse de la carta francesa y de la Constitucion de la Gran-Bretaña. El conde de Palmella habrá de presidirla; asegurándose ha procurado contener los fanáticos planes de los partidarios del absolutismo.—El general Sepúlveda estaba en Peniche.—El general Wilson hubo de salir de Portugal, intimándosele no volviese á presentarse en aquellos dominios: en el diario del Gobierno se suplican cartas que le dirigian el general Morillo y el gefe político de Vigo D. Joaquin Escario.—Habiendo dado caza un bergantin goleta de Colombia á un correo que venia de Lasazores, y tenido este arrojar al agua la correspondencia, ha espedido el gobierno portugues las competentes órdenes para que la goleta Lealtad establezca su crucero sobre la costa del Argarhe; y la Constitucion desde Lisboa hasta la del N.

En el Redactor General del 23 en artículo de *calle Ancha*, se lee lo siguiente.

Son muchos los patriotas que deseáran que el ilustre general Riego (antes de pasar al segundo ejército de operaciones) recorriese con una columna escogida los pueblos libres de la Andalucía.—Háblase de una carta dirigida por el general Villacampa al Gobierno, que se dice concebida en los mismos términos que la del conde del Abisval, y que esplica la desorganizacion del ejército de reserva cuyo mando le estaba confiado.—El tiempo insta, en la Isla se cuentan ya de 9 á 10 mil hombres de distintos cuerpos, y urge confiar su organizacion á gefes *comprometidos*.—Se clama por un sistema de policia que sin coartar la libertad, asegure la pública, y ponga este recinto á cubierto de oscilaciones políticas, frustrando cualquier tentativa de nuestros desalmados enemigos.

*Idem* 20.

Tenemos á la vista una carta de fecha en Motril 4 del corriente que dice entre otras cosas lo que sigue:

El ejército francés que invadió parte de las provincias de Valencia y su capital, se adelantó hasta Aloy y el Rio Jucar, de cuyos dos puntos han retrocedido replegándose á la capital.

El ejército que mandaba Ballesteros queda á cargo de otro general, que tiene su cuartel

4  
general en Orihuela, con un fuerte bastante considerable de infantería y dos mil hombres de caballería: pocos días hace que Ballesteros pasó á Granada con una pequeña fuerza.

El cuerpo del ejército francés que pasó Despeñaperros, se asegura que está en las inmediaciones de Cádiz, muy recogido como de costumbre; según las operaciones que ha hecho hasta ahora, demuestra querer obligar al gobierno á que ceda á sus temeridades.

El General Villacampa con su ejército está en Granada, y con ayuda de Ballesteros es bien seguro impedirán de invadir la Andalucía alta.

Se dice que la guarnición de Pamplona sale á 6 y 7 leguas del recinto, por no haber quedado franceses que les impidan la salida.

#### PALMA 1.º DE AGOSTO.

Por el Laud llegado anteyer de Villa nueva de Sitges, se sabe que los franceses comienzan á levantar el sitio de Barcelona, ya por los muchos que mueren de enfermedad y balas como por ciertas órdenes que reciben de Francia.

#### Viva la Soberanía del Pueblo.

Son muchas las noticias que tenemos para poderte asegurar que en breve tendremos la satisfacción de volver al seno de nuestras familias, pues sabemos que han llegado en número de 600 Infantes y de 5 á 600 caballos á Lérida, con el objeto de aumentar nuestro ejército que ya se halla compuesto de 15 á 1600 Infantes y de 800 á 1000 caballos, sin los que pueden salir de esta capital que serán en número de 4 á 500; por lo que con este refuerzo podrás decir de esta hora en adelante, á Dios feotas y á Dios esclavos del tío Luis.—Por un laud llegado de Villanueva procedente de Cádiz con 4 días de navegación, acabamos de saber la agradable noticia que el General Riego ha batido completamente á los enemigos de la causa de la libertad y lebandado el sitio, pues en pocos días recogió un ejército de 1500 hombres que decididos á arrostrar todos los peligros salieron triunfantes.—(De oficio) El intruso y traidor Queralt se halla depuesto del Gobierno de Mataró por las grandes atrocidades que estaba cometiendo con el robo y la infamia. (Carta particular.)

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. editor: A fin de que los libres hijos verdaderos de la patria se regozijen y celebren la conducta cristiana y constitucional de un exclaustrado, sirvase V. insertar en su apreciable periódico lo siguiente.—

Haviendo adquirido algunas noticias, pero vagas, y últimamente oído de boca de una sen-

cilla labradora de la villa de Sta. María mil elogios de su Económo el secularizado voluntariamente D. Juan Cabrer, resolví hacer una escrupulosa indagación de su proceder relativo á su sagrado ministerio como funcionario público valiendome de personas fidedignas: no olvidando hacer algunas preguntas á distintos de la clase de tragineros y jornaleros, el resultado fue favorable y lisonjero, pues si hubiese de enumerar los echos seria demasiado prolijo por lo mismo, sirva de satisfacción á los amantes de la libertad y al Económo Cabrer de gloria y aplauso, que es querido, amado y respetado de sus feligreses por su conducta cristiana, constitucional y política, siendo un verdadero Pastor del rebaño de Jesucristo escortando, consolando &c. &c.; pues si llegase á faltar seria un día de luto. ¡O y cuanto lo llorariamos! prorrumpen aquellas buenas gentes, si nos dejase, considerando que es mortal y que puede ser promovido á otro destino: Curas Parrocos, Vicarios, Sacerdotes y Ministros todos del Dios de paz, los que no cumplís con vuestro sagrado deber, con vosotros hablo, imitad, imitad al Económo Cabrer, ó temblad.—Un imparcial.

#### AL PÚBLICO.

El día de hoy de diez á doce de la mañana, se rematarán el mas beneficioso pastor, las casas mayores consistentes en botiga, zaguan, entresuelos y altos, de la herencia de D. Martin Pou, y varias otras de dicha herencia; cuya subasta se anunció en este Diario el día 27 de julio prócsimo pasado: y se advierte á los postores que se verificará el remate en las mismas casas mayores.

El día 3 de agosto prócsimo á las doce de la mañana, el M. Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad celebrará sesión pública á fin de tratar sobre el mayor coste que ha de tener la cuesta que debe subir á la plaza que ocupaban los edificios de la ex-tinguida Inquisición, y se anuncia al público con arreglo á lo prevenido en el artículo 33 de la instrucción para el gobierno económico-político de las provincias. Palma 31 de julio de 1823.—Miguel Ignacio Manera, Srio.

El día cuatro del corriente á las doce de su mañana se celebrará en el patio de la casa Administración del Tabaco el cuarto y último remate de estas casas, y de las de la Administración de Salinas, según lo acordado por la Ecoma. Junta auxiliar. Palma 1.º de agosto de 1823.—Juan María Ripoll.